



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud renuncia a poder por parte de la apoderada de la parte demandante.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 20 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2014-00273**-00
Referencia: Ejecutivo Minima Cuantia
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: HENRY MARTINEZ MONTES
Auto N°: 2256

En términos del art. 76 del CGP, allegada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA por la parte demandante.

Requierase a la parte demandante para que designe nuevo apoderado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez